

Auto No. 01303

“Por el cual se da inicio a un trámite administrativo ambiental”

**EL SUBDIRECTOR DEL RECURSO HIDRICO Y DEL SUELO DE LA
SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE**

En uso de sus facultades delegadas mediante la Resolución 3074 de 2011, el Acuerdo Distrital 257 de 2006, Decreto Distrital 109 de 2009, modificado parcialmente por el Decreto Distrital 175 de 2009, y conforme a la Ley 99 de 1993, el Decreto 3930 de 2010, Resolución SDA 3957 (o 3956) de 2009, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que mediante el radicado No. 2014ER005206 del 14 de enero de 2014, el señor **ROBINSON GAMBOA MALAGON** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.613.438, en calidad de propietario del establecimiento **AUTO LAVADO 24 HORAS RG** identificada con la matrícula No.01923490, presentó el formulario único de vertimientos junto con sus anexos a efectos de obtener el permiso de vertimientos a la red de alcantarillado público para el predio ubicado en la Avenida Calle 22 sur N° 27 - 33 Localidad de Antonio Nariño de esta ciudad.

Que el señor **Orlando Juvenal González Malagon** en calidad de propietario del inmueble **AUTORIZA** al señor **Robinson Gamboa Malagon** para que tramite el correspondiente permiso de vertimientos ante la Secretaria Distrital de Ambiente, generados por la actividad de lavado de autos en el predio registrado a su nombre. .

Que el mencionado establecimiento, a través del radicado referido, aportó los documentos establecidos en el artículo 42 del Decreto 3930 del 2010 para obtener permiso de vertimientos así:

1. Formulario único Nacional de solicitud de permiso de vertimientos, debidamente diligenciado y firmado por el representante legal de la sociedad.
2. Nombre, dirección e identificación del solicitante y razón social si se trata de una persona jurídica.
3. Poder debidamente otorgado, cuando se actúe mediante apoderado.
4. Certificado de existencia y representación legal del establecimiento **Auto Lavado 24 Horas RG**, con fecha del 27 de diciembre de 2013
5. Autorización del propietario o poseedor cuando el solicitante sea mero tenedor.
6. Certificado actualizado del Registrador de Instrumentos Públicos y Privados sobre la propiedad del inmueble, o la prueba idónea de la posesión o tenencia, con matrícula No. 50S-553736, con fecha 15 de Noviembre de 2013.
7. Nombre y localización del predio, proyecto, obra o actividad.
8. Costo del proyecto, obra o actividad.
9. Fuente de abastecimiento de agua indicando la cuenca hidrográfica a la cual pertenece.
10. Características de las actividades que generan el vertimiento.
11. Plano donde se identifique origen, cantidad y localización georreferenciada de las descargas al cuerpo de agua o al suelo.

Auto No. 01303

“Por el cual se da inicio a un trámite administrativo ambiental”

12. Nombre de la fuente receptora del vertimiento indicando la cuenca hidrográfica a la que pertenece.
13. Caudal de la descarga expresada en litros por segundo.
14. Frecuencia de la descarga expresada en días por mes.
15. Tiempo de la descarga expresada en horas por día.
16. Tipo de flujo de la descarga indicando si es continuo o intermitente.
17. Caracterización actual del vertimiento existente o estado final previsto para el vertimiento proyectado de conformidad con la norma de vertimientos vigente.
18. Ubicación, descripción de la operación del sistema, memorias técnicas y diseños de ingeniería conceptual y básica, planos de detalle del sistema de tratamiento y condiciones de eficiencia del sistema de tratamiento que se adoptará.
19. Concepto sobre el uso del suelo expedido por la autoridad municipal competente.
20. Evaluación ambiental del vertimiento.
21. Plan de gestión del riesgo para el manejo del vertimiento.
22. Constancia de pago para la prestación del servicio de evaluación del permiso de vertimiento, recibo de pago No. 872851/459769 del 18 de diciembre de 2013, por la suma de \$ 338.416.00 de la Dirección Distrital de Tesorería de la Secretaría de Distrital de Hacienda.
23. Los demás aspectos que la autoridad ambiental competente considere necesarios para el otorgamiento del permiso.

Que en atención a lo expuesto es procedente dar inicio al trámite administrativo ambiental, tendiente a la valoración jurídica de la solicitud de permiso de vertimientos.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que el artículo 8º de la Constitución Política determina: "Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación".

Que el artículo 58 de la Carta Política, establece que a la propiedad le es inherente una función ecológica.

Que la Constitución Nacional consagra en el artículo 79 el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, y a la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarla. Igualmente establece para el Estado entre otros el deber de proteger la diversidad e integridad del ambiente.

Que así mismo, el artículo 80 de la Carta Política consagra que el Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación restauración o sustitución, lo cual indica claramente la potestad planificadora que tienen las autoridades ambientales, ejercida a través de los instrumentos administrativos como las licencias, permisos, concesiones, autorizaciones ambientales, que deben ser acatadas por los particulares.

Que en el mismo sentido, el numeral 2º del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, legitima a esta secretaría para ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su Jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente.

Auto No. 01303

“Por el cual se da inicio a un trámite administrativo ambiental”

Que el artículo 66 de la Ley 99 de 1993, confiere competencia a los municipios, distritos o áreas metropolitanas cuya población urbana fuere igual o superior a un millón (1.000.000) de habitantes para ejercer dentro del perímetro urbano, las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales, en lo que fuere aplicable al medio ambiente urbano.

Que el artículo 70 de la ley 99 de 1993, consagra que: *"La entidad administrativa competente al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio dictará un acto de iniciación de trámite que notificará y publicará en los términos de los artículos 14 y 15 del Código Contencioso Administrativo y tendrá como interesado a cualquier persona que así lo manifieste con su correspondiente identificación y dirección domiciliaria"*

Para efectos de la publicación a que se refiere el presente artículo, toda entidad perteneciente al Sistema Nacional Ambiental publicará un boletín con la periodicidad requerida que se enviará por correo a quien lo solicite."

Que la Ley 1437 de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, establece en el artículo 66 y siguientes, el deber de notificar los actos administrativos de carácter particular en los términos allí señalados.

Que en ese orden de ideas, el párrafo 1º del Artículo 45 del Decreto 3930 de 2010 establece que para los efectos de la publicidad de las actuaciones que den inicio o pongan fin a la actuación, se observará lo dispuesto en los artículos 70 y 71 de la Ley 99 de 1993.

Que el inciso 2 del Artículo 107 de la Ley 99 de 1993 establece que: *"Las normas ambientales son de orden público y no podrán ser objeto de transacción o de renuncia a su aplicación por las autoridades o por los particulares."*

Que mediante la Resolución 3957 de 2009, esta Secretaría estableció la norma técnica, para control y manejo de los vertimientos realizados a la red de alcantarillado público en el Distrito Capital.

Que de conformidad a lo establecido en el artículo 41 del Decreto 3930 de 2010, toda persona natural o jurídica cuya actividad o servicio genere vertimientos a las aguas superficiales, marinas, o al suelo, deberá solicitar y tramitar ante la autoridad ambiental competente, el respectivo permiso de vertimientos.

Que el artículo 42 ibidem, establece los requisitos e información que se debe presentar con la solicitud del permiso de vertimientos.

Que el numeral 2 del artículo 45 del citado Decreto, indica que cuando la información se encuentre completa, la autoridad ambiental expedirá el auto de iniciación de trámite.

Que revisados los radicados presentados por el propietario del establecimiento **AUTO LAVADO 24 HORAS RG**, esta Subdirección determina que se ha cumplido formalmente con los requisitos establecidos en el artículo 42 del Decreto 3930 de 2010, por tanto es procedente dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 2 del Artículo 45 de la norma en cita, es decir, expedir el acto

Auto No. 01303

“Por el cual se da inicio a un trámite administrativo ambiental”

administrativo mediante el cual se inicia el trámite correspondiente y posteriormente proceder al estudio de la solicitud y a la práctica de las visitas técnicas necesarias.

Que el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, modificó la estructura de la Alcaldía Mayor de Bogotá y transformó al Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente DAMA, en Secretaría Distrital de Ambiente, a la que se le asignó entre otras funciones, la de otorgar o negar las licencias ambientales y demás instrumentos de manejo y control ambiental de su competencia. Que en virtud del Decreto Distrital 109 del 16 de marzo de 2009, modificado parcialmente por el Decreto 175 del 04 de mayo de 2009, se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, asignando las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones, dentro de las cuales, está la de suscribir los actos administrativos por medio de los cuales la Secretaría otorga, concede, niega, modifica los permisos y/o autorizaciones ambientales.

Que finalmente, mediante el literal a) del artículo segundo de la Resolución No. 3074 del 2011 expedido por esta Secretaría, entre otros, delegó en los Subdirectores de la Dirección de Control Ambiental de esta Entidad, la función de expedir los actos de iniciación de trámite administrativo ambiental en materia permisiva.

En mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO. Iniciar el trámite administrativo ambiental de solicitud de permiso de vertimientos a descargar a la red de alcantarillado público presentado por el establecimiento **AUTO LAVADO 24 HORAS RG** identificada con la matrícula No.01923490, cuyo propietario es el señor **ROBINSON GAMBOA MALAGON**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.613.438, para el predio ubicado en la Avenida Calle 22 Sur N° 27 - 33 de la localidad de Antonio Nariño de esta ciudad, el cual se adelantará bajo el expediente SDA-05-2014-447.

ARTÍCULO SEGUNDO. Realizar el estudio de la solicitud de vertimiento, practicar las visitas técnicas necesarias y emitir el correspondiente concepto técnico, dentro de los términos legales establecidos en los numerales 3 y 4 del artículo 45 del Decreto 3930 de 2009.

ARTÍCULO TERCERO. Notificar el contenido del presente acto administrativo al propietario señor **ROBINSON GAMBOA MALAGON**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.613.438, del establecimiento **AUTO LAVADO 24 HORAS RG** identificada con la matrícula No.01923490, en la Avenida Calle 22 Sur N° 27 - 33 de la localidad de Antonio Nariño de esta ciudad.

ARTÍCULO CUARTO. Publicar el presente acto administrativo en el boletín que para el efecto disponga la Secretaría. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993 y en concordancia con el numeral 3 del artículo 45 del Decreto 3930 de 2010.

Auto No. 01303

"Por el cual se da inicio a un trámite administrativo ambiental"

ARTÍCULO CUARTO. Contra el presente acto administrativo por ser de trámite no procede recurso alguno, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. (Ley 1437 de 2011).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D. C., a los 28 días del mes de febrero del año 2014

Elkin Emir Cabrera Barrera

Expediente: SDA-05-2014-447
Elaboró:

Lida Yholeni Gonzalez Galeano C.C: 103237944 T.P: 223905 DE CPS: CONTRATO FECHA EJECUCION: 25/02/2014
2 CSJ 1462 DE

Revisó:

Regina Isabel Lopez Burgos C.C: 45526141 T.P: 149344 CPS: CONTRATO FECHA EJECUCION: 26/02/2014
655 DE

Aprobó:

Elkin Emir Cabrera Barrera C.C: 79913115 T.P: N/A CPS: FECHA EJECUCION: 28/02/2014

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Bogotá, D.C., hoy 30 ABR 2014 () del mes de
_____ del año (20), se deja constancia de que la
presente providencia se encuentra ejecutoriada y en firme.

Ginda Iv Artega
FUNCIONARIO / CONTRATISTA



SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 6. Anexos: No.
Radicación #: 2014EE61698 Proc #: 2796388 Fecha: 2014-04-14 11:55
Tercero: 899999061-9 SDASECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE
Dep Radicadora: SUBDIRECCIÓN DE RECURSO HIDRICO Y DEL
SUELO Clase Doc: Salida Tipo Doc: Oficio de Salida Consec:



Bogotá DC

Señores:

ROBINSON GAMBOA MALAGON

Propietario del establecimiento de comercio: Auto lavado 24 horas RG

Dirección: Avenida Calle 22 Sur No. 27-33

Ciudad

Referencia: Envío de aviso de notificación.

Cordial saludo,

Por medio de la presente remito aviso de notificación y copia íntegra del Auto N° 01303 del 28 de febrero de 2014.

Cualquier inquietud sobre el asunto le será atendida en la línea 377 8886 Ext. 8886.

Atentamente,

Elkin Emir Cabrera Barrera
SUBDIRECCIÓN DE RECURSO HIDRICO Y DEL SUELO

Anexos: Auto 01303 del 28 de febrero de 2014
Proyectó: Cindy Julieth Arteaga Gomez



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

AVISO DE NOTIFICACIÓN

LA SUBDIRECCIÓN DEL RECURSO HÍDRICO Y EL SUELO

HACE SABER:

Que dentro del expediente No. SDA-05-2014-447, se ha proferido la AUTO No. 01303, Dado en Bogotá, D.C, a los 28 días de Febrero del 2014.

Cuyo encabezamiento y parte resolutive dice: "POR EL CUAL SE DA INICIO A UN TRÁMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL."

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE
CONSIDERANDO
(...)

DISPONE:

ANEXO AUTO

Para notificar el establecimiento **AUTO LAVADO 24 HORAS RG.**

En cumplimiento del artículo 69 de la ley 1437 de 2011 la notificación del acto administrativo relacionado del cual se entrega copia íntegra se considerará surtida al finalizar el día hábil siguiente del recibido del presente aviso.

Se le advierte que contra el mencionado Auto no procede recurso, conforme a los requisitos establecidos en el artículo 75 del código de Procedimiento Administrativo de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

29 ABR 2014

Fecha de notificación por aviso: _____

Cindy Iv Arteaga
CINDY ARTEGA GOMEZ
Secretaria Distrital de Ambiente

126PM04-PR49-M-A5-V 7.0

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



BOGOTÁ
HUMANANA

472

ORDEN DE SERVICIO

Nº ORDEN DE SERVICIO:

1747800

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

NIT: 899999061

EMPRESA: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

DIRECCIÓN DE RECOLECCIÓN: Av. caracas N° 54-38 - Piso 2

SUCURSAL: SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

PRECINTO:

C.O. ADMITE: UAC.CENTRO

TOTAL ENVIOS: 29 | PESO TOTAL (gr): 1.450,00

FECHA PREADMISIÓN: 25/04/2014 15:23:52

NUMERO CONTRATO: 942-2013

FORMA DE PAGO: CRÉDITO

DATOS DE LA IMPOSICIÓN

	DATOS DE QUIEN ENTREGA (CLIENTE)	DATOS DE QUIEN RECIBE (TRANSPORTISTA)	DATOS DE QUIEN RECIBE ADMISIÓN O UNIDAD CORRA
NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS Y LEGIBLES	<i>Jose Mario</i>		
CARGO/CÓDIGO DE LA RUTA			
FIRMA	<i>[Signature]</i>		
FECHA DE ENTREGA:			
HORA DE ENTREGA:	<i>3:28pm</i>		

INFORMACIÓN IMPORTANTE

Dado que este orden de servicio contiene valores preliminares correspondientes a una pre-admisión, estos pueden ser modificados por Servicios Postales Nacionales S.A. en caso que los envíos presenten alguna diferencia de peso, no cumplan con los protocolos de admisión o las características del servicio, éstos serán RELIQUIDADOS y la Orden de Servicio se entenderá aceptada con la firma del impositor inicial, por lo tanto, le sugerimos consultar el estado y los valores de su orden de servicio en la página www.472.com.co

OBSERVACIONES

Sub total: \$150.600

Descuento: \$0

Valor Total Imposición: \$150.600



432

DETALLE DE LA ORDEN DE SERVICIO

N° ORDEN DE
SERVICIO:

1747800

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

N° Envío	Destinatario	Dirección	Ciudad	Peso	Valor
RN170077477CO	ROBINSON GAMBOA MALAGON	AV CALLE 22 SUR N° 27-33	BOGOTA D.C.	50,00	5000
RN170077485CO	MARTHA ALICE LOSADA FALK	CARRERA 3 ESTE N° 47A-15	BOGOTA D.C.	50,00	5000
RN170077494CO	EDGAR ALIRIO RUIZ LUENGAS	AV AMERICAS N° 71C-29	BOGOTA D.C.	50,00	5000
RN170077503CO	AMPARO ALICIA VARGAS MOLINA	Lote 11 Manzana 37 sector paraiso	MONTERIA_CORDOBA	50,00	7200
RN170077517CO	CRISTIAN CAMILO CARVAJAL NIETO PROPIETARIA DE ESTABLECIMIENTO DENOMINADO BAR LA TERRAZA	Calle 17 N°97 - 68 P2	BOGOTA D.C.	50,00	5000
RN170077525CO	FERNANDO CHAVEZ	Calle 14 N° 8 - 68	UBATE	50,00	6200
RN170077534CO	ALBA NUBIA MORENO MORENO	Vereda San Isidro	TOPAIPÍ	50,00	7200



Entregando lo mejor de
los colombianos





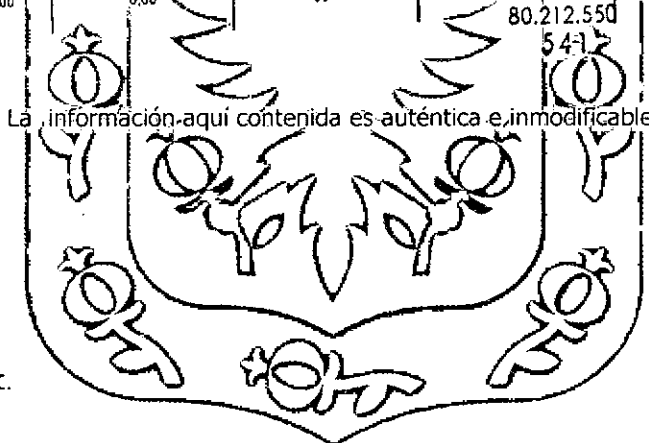
Certificación de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

 CORREO CERTIFICADO NACIONAL Fecha Preadmisión: 25/04/2014 15:22:45 Centro Operativo: UAC.CENTRO SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.052917-9 DG 25 G 95 A 55		 RN170077477CO																
REMITENTE Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Dirección: Av. Caracas N° 54-38 - Piso 2 Referencia: Ciudad: BOGOTÁ D.C. Departamento: BOGOTÁ D.C.		MOTIVOS DE NO ENTREGA <table border="1"> <tr> <td>NE</td> <td>DR</td> <td>C1</td> <td>N1</td> <td>NS</td> </tr> <tr> <td>RE</td> <td>FA</td> <td>C2</td> <td>N2</td> <td></td> </tr> <tr> <td>AP</td> <td>DE</td> <td>NR</td> <td>FM</td> <td></td> </tr> </table> Primer intento de entrega FECHA: 25/04/2014 HORA: 15:22:45 Segundo intento de entrega FECHA: HORA:		NE	DR	C1	N1	NS	RE	FA	C2	N2		AP	DE	NR	FM	
NE	DR	C1	N1	NS														
RE	FA	C2	N2															
AP	DE	NR	FM															
NIT/C.C.T.I.: 899999051 Teléfono: 3778931 Código postal:		OBSERVACIONES DE DISTRIBUCIÓN:																
CÓDIGO OPERATIVO: 1111		Q.S.: 1747800																
DESTINATARIO Nombre/ Razón Social: ROBINSON CAMINO MALAGON Dirección: AV CALLE 22 SUR N° 27-33 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Departamento: BOGOTÁ D.C.		CÓDIGO OPERATIVO: 1111 DATOS DE ENTREGA: Firma y sello de quien recibe <input type="checkbox"/> R Nombre completo de quien recibe: Cédula de quien recibe:																
OBSERVACIONES DE ADMISIÓN: AUT 1303-2014-SRHS		DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO: FIRMAS IMPOSITOR FECHA: 25/04/2014 HORA: 10:44																
Valor \$5.000	Peso (grs) 50,00	Peso Volumétrico (grs) 0,00	Valor Declarado \$0															
		Nombre completo del distribuidor: Oscar Meléndez Cédula: 80.212.550																



La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

➤ Código postal: 110911
 Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.
 Línea Bogotá: (57-1) 419 9299
 Línea nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co